



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 566-2021-R-E
Lambayeque, 28 de setiembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 1112-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL (Expediente N° 2895-2021-SG), de fecha 10 de agosto de 2021, presentado por el Director General de la Dirección General de Administración, que remite Certificación de Crédito Presupuestario para gastos de pasajes y viáticos a la ciudad de Chota, por la invitación a la inauguración de local administrativo de la Universidad Autónoma de Chota, y coordinación de acuerdos de convenio de Cooperación Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 207.16° del Estatuto de la Universidad, señala que los docentes universitarios tienen derecho a recibir viáticos y movilidad para asistir a eventos académicos, científicos y tecnológicos, nacionales o internacionales.

Que, mediante Resolución N° 052-2020-CU, de fecha 19 de febrero de 2020, el Consejo Universitario aprobó, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, a partir de esa fecha, la nueva Escala de Viáticos para viajes en comisión de servicios para las Autoridades, Funcionarios, Personal Docente, Personal Administrativo, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, estableciéndose una escala de viáticos de S/.380.00 para el Rector, y S/.320.00 para todos los demás funcionarios y servidores.

Que, mediante Oficio N° 0288-2021-UNACH/P, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se dirige a la Rectora de la Universidad, a fin de hacer extensiva la invitación a la inauguración de Local Administrativo de la Universidad Autónoma de Chota, ubicado en el Jr. José Osoreo N° 418, frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Chota, a realizarse el día lunes 13 de setiembre de 2021.

Que, mediante Oficio N° 337-2021-VIRTUAL-R-E-UNPRG, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Rectora de la Universidad, hace de conocimiento, a la Dirección General de Administración, la invitación a la inauguración de local administrativo de la Universidad Autónoma de Chota, y coordinación de acuerdos de convenio de Cooperación Internacional, correspondiente a los días 13 y 14 de setiembre de 2021; por lo que solicita tramitar los viáticos correspondientes.

Que, mediante Oficio No 1112-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Director General de la Dirección General de Administración, adjunta el Memorando N° 532-2021-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001116 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/3,570.00 (Tres mil quinientos setenta y 00/100 Soles) para gastos de pasajes y viáticos a la ciudad de Chota, por la invitación a la inauguración de local administrativo de la Universidad Autónoma de Chota, y coordinación de acuerdos de convenio de Cooperación Internacional, correspondiente al día 13 de setiembre de 2021, a favor de los siguientes funcionarios:

1. Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas - Rectora
2. Dra. Tomasa Vallejos Sosa - Directora – EPG
3. Dr. Walter Antonio Campos Ugaz - Jefe – Oficina de Gestión de la Calidad





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 566-2021-R-E
Lambayeque, 28 de setiembre del 2021

4. Abog. Carlos Andrés Palomino Guerra - Jefe – Oficina de Asesoría Jurídica

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el pago de viáticos a la ciudad de Chota, por la invitación a la inauguración de local administrativo de la Universidad Autónoma de Chota, y coordinación de acuerdos de convenio de Cooperación Internacional, correspondiente al día 13 de setiembre de 2021, a favor de los siguientes funcionarios:

1. Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas – Rectora, por el monto de S/. 380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)
2. Dra. Tomasa Vallejos Sosa - Directora – EPG, por el monto de s/. 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)
3. Dr. Walter Antonio Campos Ugaz - Jefe – Oficina de Gestión de la Calidad, por el monto de s/. 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)
4. Abog. Carlos Andrés Palomino Guerra - Jefe – Oficina de Asesoría Jurídica, por el monto de s/. 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)

Artículo 2°.- Disponer, que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en la Resolución N° 052-2020-CU, la Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s); vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3° .- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Órgano de Control Institucional, interesados, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

/fjpc.